

 ALCALDIA DE NOBSA	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 2
	TIPO DE DOCUMENTO: ADENDA	FECHA: 13-08-2021

ADENDA No. 02

PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. MN-ESAL-011-2026

OBJETO “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL II SEMESTRE DE 2026”

Nobsa, 14 de agosto de 2026

Es menester precisar que el Municipio de Nobsa se encuentra adelantando el proceso COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. MN-ESAL-011-2026 cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL II SEMESTRE DE 2026”**

En atención a la respuesta dada, a la observación formulada a la INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-011-2026 remitida por la Secretaría De La Mujer y Programas Sociales, se hace necesario modificar parcialmente, los siguientes numerales de la invitación publica y anexo de especificaciones técnicas detalladas:

NUMERAL 12.2.1 EQUIPO DE TRABAJO, del documento INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-011-2026, Respecto del acápite de **“MINIMO 20 MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

NUMERAL 4.1 EQUIPO DE TRABAJO. del **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.** Respecto del acápite de **“MINIMO 20 MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

En el sentido de incorporar la siguiente nota.

“Nota. Para la vinculación del personal manipulador de alimentos, el operador podrá efectuar el pago bajo las modalidades de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, la Circular 121 del 25 de noviembre de 2025 del Ministerio del Trabajo y las demás normas que regulan la materia, garantizando en todo caso el reconocimiento de los derechos laborales y de seguridad social que resulten aplicables.”

Es de señalar que la presente Adenda se profiere teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 *“Modificación de los pliegos de condiciones”*, que indica:

“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)

En mérito de lo anterior, este Despacho.

DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE los numerales: **NUMERAL 12.2.1 EQUIPO DE TRABAJO**, del documento INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-011-2026, Respecto del acápite de **“MINIMO 20 MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”** y **NUMERAL 4.1 EQUIPO DE TRABAJO.** del **ANEXO**

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS. Respecto del acápite de “**MINIMO 20 MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**”. Incorporando una **NOTA**, siendo así, el nuevo texto será el siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
MÍNIMO 20 MANIPULADORES DE ALIMENTOS	El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan). Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: • Hoja de Vida con soportes DE 20 PERSONAS experiencia y títulos de idoneidad, así como sus respectivas matriculas profesional y vigencia cuando aplique. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto mínimo del 30%, en el caso de los profesionales; para el personal manipulador de alimentos este compromiso deberá ser mínimo del 100%. • Registro de deudores alimentarios morosos REDAM • Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas. • Certificación de manipulación de alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa. NOTA: Para la vinculación del personal manipulador de alimentos, el operador podrá efectuar el pago bajo las modalidades de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, la Circular 121 del 25 de noviembre de 2025 del Ministerio del Trabajo y las demás normas que regulan la materia, garantizando en todo caso el reconocimiento de los derechos laborales y de seguridad social que resulten aplicables.

SEGUNDO: Los requerimientos y condiciones modificados con la presente adenda se hacen extensivos a todos los apartes del proceso.

TERCERO: Las demás condiciones de la invitación publica de la Convocatoria del proceso competitivo de régimen especial con entidades sin ánimo de lucro **No. MN-ESAL-011-2026** se mantienen sin modificación alguna.

Original firmado
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROYECTÓ: Santiago Felipe Alarcón Jiménez- Abogado SGCP
APROBÓ: Laura Gisselle Peña Rivera / Secretaria General De Contratación Pública